

se anunció la llegada de la Regencia, y salieron hasta la puerta exterior á recibirla doce Diputados que el Sr. Presidente señaló de ambas bandas.

Sentados en el solio los Señores Presidente y Regentes, el Sr. Diputado *Obregon (D. Pablo)* advirtió que el Sr. Generalísimo estaba ocupando el lugar que segun el ceremonial que acababa de adoptarse, tocaba al Sr. Presidente del Congreso.

El Sr. *Generalísimo* contestó que lo ocupaba por el privilegio que la junta provisional, ejerciendo la Soberanía, le concedió.

Varios *Señores* tomaron la palabra para impugnar ó sostener el privilegio de que hablaba el Sr. Generalísimo, quien añadió, que no habiendosele hecho ninguna notificación en contrario, creia no haber abusado.

Se acordó que el Sr. Generalísimo permaneciese por aquella vez en el lugar que ocupaba y que se procediese á la recepcion del juramento, dejandose la cuestion para el dia siguiente.

Con arreglo al ceremonial y al decreto primero de 24 de Febrero de este Soberano Congreso, que leyó íntegro y en claras y distintas voces el primer Secretario, prestaron de uno en uno los Señores Regentes el juramento segun la fórmula contenida en el sobredicho decreto, que consta en esta misma acta; y los cuatro Secretarios Regentes se retiraron con el mismo acompañamiento.

Varios Señores Diputados propusieron que se decretase desde luego la inviolabilidad; otros observaron que habiendo ley vigente, era redundante hacerla de nuevo, y se determinó que se leyese la decretada en 28 de noviembre de 1810 por las Cortes Españolas, y quedó confirmada toda la parte en que se habla de opiniones políticas, dejandose para otra sesion la lectura y arreglo de las otras partes que contiene la dicha ley. Lo aprobado fué en estos términos: *No podrá intentarse contra las personas de los Diputados demanda ni procedimiento alguno en n ngun tiempo y por ninguna autoridad, de cualquiera clase que sea, por sus opiniones y dictámenes.*

Y siendo ya las ocho de la noche, se levantó la sesion.

Sesion del día 25 de Febrero de 1822.

Despues de haberse dado cuenta con la acta de lo ocurrido el dia anterior, (aunque no se extendió con la formalidad que la presente, por no haberse aun nombrado los oficiales de la Secretaría) habiendose recibido del Generalísimo D. Agustín de Iturbide un oficio, en que reclama y se muestra quejoso por haberle reconvenido, en razon del asiento principal que la noche anterior ocupó bajo del solio, cuando pasó á prestar el juramento de obediencia con la Regencia, el Sr. *Presidente* del Soberano Congreso indicándole de palabra, que á él le correspondia segun la mocion que en razon de esto hizo el Sr. *Obregon*, el Sr. *Roman* pidió la palabra, ocupó una tribuna, y en un largo discurso pretendió persuadir, que pues el Sr. Iturbide ha proporcionado la independenciam á la América, en señal de gratitud, le ceda el asiento del solio el Sr. *Presidente*, ó se tome una medida por la que no sea desairado cuando asista al Congreso.

Opusieronse á esta pretencion varios Señores, como *San Martin*, *Carrasco* y otros, y la pretencion fué desaprobada con generalidad.

El Sr. *Alcocér* indicó lo mismo que el Sr. *Roman*, añadiendo para esforzar su razonamiento, que si la Junta provisional concedió el privilegio de asiento al Sr. Iturbide, este fué un privilegio remuneratorio, y muy recomendable en derecho.

Para responder al oficio del Sr. Iturbide, se nombró una comision compuesta de los Señores *González y San Martin*, agregandosele el Sr. *Marin*. El oficio que en minuta presentaron los dos primeros no agradó, pero sí el dicho Sr. *Marin*, cuya lectura fué aplaudida, tanto por el pueblo que ocupaba las galerías, como por el mismo Congreso. Esta corporacion previno se salvase el honor y decoro del Sr. Diputado que hizo la mocion y provocó con ella el reclamo que se hizo al Sr. Iturbide.

de sobre el asiento, imputandosele á un buen celo, y no á un desafecto ó pasión menos decente.

Los Señores *Muzquiz, Echenique y Riesgo* propusieron se adoptara un reglamento para el gobierno interior del Congreso, y aun el segundo de dichos Señores hizo proposicion por escrito. El Sr. *Fagoaga* propuso se adoptara el provisional que hizo la Junta supletoria extinguida, menos en lo que fuese contrario á lo acordado por este Congreso, entresacandose de los varios hechos en diversas épocas para las legislaturas de España; y que se forme por la comision, sea dentro de veinte dias.

La Junta provisional extinguida, por una Diputacion, pidió se le admitiesen sus homenajes: dudóse si convendría hacerlo, tanto mas, quanto que la Regencia aun no lo habia verificado, y esto podria ser causa de rivalidades.

El Sr. *Andrade* pidió que entrase, y lo mismo hicieron los ciudadanos particulares que lo intentasen, para desahogar en espresiones de afecto los sentimientos patrióticos y de congratulacion. Efectivamente, la comision de la Junta extinguida se presentó, recibiendo la dos de los Señores Secretarios á su entrada y acompañandola á su salida. En el acto entregó la acta de independenciam original consignada en dos cuadros con vidrieras, para que se colocasen por los lados del sòlio en adorno del salon, y recordasen á la posteridad la memoria del dia fausto de nuestra independenciam. El discurso del ex-vocal Lic. Azcárate fué brillante, y se le respondió con dignidad por el Sr. *Presidente*. Finalmente, ofreció dicho ex-vocal remitir al Congreso el cuadro de las armas y blazon nacional, que aun quedaba en la oficina de la Secretaría con los papeles relativos á la Junta. El Sr. *Presidente* mandó se recibiesen estos documentos inventariados, con mas los sellos, y así se le previno al Sr. *Marin*. Este vocal fué en la misma mañana nombrado Secretario, como tambien el Sr. *Mangino*, con lo que se completó el número de Secretarios, quedando en cuatro.

Remitióse despues el oficio acordado al Sr. *Iturbide*, que llevaron en comision los Señores *San Martin, Andrade y Gonzalez*, quienes dentro de poco regresaron

diciendo: que el Sr. *Iturbide* les habia dicho de voz viva, que ya sabia los honores que le tocaban, como Regente, dentro del Congreso; que deseaba saber los que debieran hacerle como á ciudadano y como á Generalísimo. Apenas los comisionados comenzaron á exponer este recado, cuando los mismos indicaron que ya se aproximaba la Regencia, en la que no venia incorporado el Sr. *Iturbide* por estar muy ocupado en despachar un correo.

Entretanto marcharon los comisionados, se suscitó la duda sobre el modo de recibir á la Regencia, y los honores militares con que deberia distinguirla la guardia del Congreso. Acordóse con mucha premura entrasen los Regentes como viniesen sin hacer novedad; pero esto fuese á reserva de hacer el Congreso, en otra sason, una declaracion particular sobre la materia. Que los edecanes del Sr. *Iturbide* entrasen sin armas hasta la barra sin pasar de allí, como se le previno al oficial de la guardia de honor de S. M. Acto continuo entró la Regencia al salon.

El Obispo de Puebla presentó su juramento en la forma que lo hicieron sus compañeros la noche anterior.

Felicitó al Congreso el *Regente Bárcena* con un hermoso razonamiento, que fué contestado por el *Presidente* sentado en el asiento principal del sòlio, con lo que se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Sesion del 26 de Febrero de 1822.

Estando en sesion pública el Soberano Congreso, y dada cuenta con la acta de lo acordado ayer, se hicieron sobre ella varias observaciones, siendo las mas notables: que prohibidos como se hallan los clamores de aprobacion y desaprobacion de las galerias, no se hiciese mencion de los que hubo, y por regla general no se mencionen, como ningun rumor ó susurro, que quedan absolutamente prohibidos, por no ser conformes al mejor decoro del Congreso en materia grave, ni á la libertad de los Señores Diputados: que el Sr. *Román* no habia hecho conclusion particular en su discurso; y que no llegó á desaprobarse el borrador que formó el Sr. D. *Torbio Gonzalez* para la contestacion al

Serenísimo Señor Almirante, pues oído, quedó el Congreso en expectativa del que estaba extendiendo el Sr. Marin; sobre el caso, los Señores *Guridi y Alcocér, Gonzalez y Mier*, pidieron se sentasen los votos particulares que habían dado contrarios absolutamente al acuerdo general los del primero y tercero, y el del segundo concebido en estos términos: "Que siendo, como es esencialmente inherente la presidencia del Congreso á un miembro de su propio seno, no puede cederse dicha presidencia; pero que siendo tambien el Generalísimo el libertador del Imperio, debía ocuparse el Congreso en darle demostraciones de gratitud por sus heroicos servicios, y de concederle alguna distincion y preeminencia cuando concurre al Congreso, y de tal calidad, que no se conceda á otro alguno de los que en lo sucesivo sirvan la Regencia." Y por fin el Sr. Castillo hizo la siguiente proposicion. "Que las actas del Congreso se empiésen manifestando la aprobacion de la del dia anterior, en seguida se inserten las proposiciones que hicieren los Señores Diputados, si fueren ó no admitidas á discusion, y si se aprobaron ó no; igualmente los dictámenes de las comisiones, y su aprobacion, correccion ó reprobacion; los sucesos históricos, como felicitaciones, juramentos &c. sencillamente, y de ninguna manera se expongan las opiniones, á menos de ser la votacion nominal, en cuyo caso se pondran los nombres de los que digan, si, ó no." Mas llamando el Sr. *Presidente* la consideracion del Sr. Castillo á que urgía sobre todo la publicacion de los decretos acordados en las sesiones anteriores, convino el mismo Sr. Castillo en que se suspendiese la discusion, para dar lugar á que se leyesen los decretos, y hallandose conformes, se dispusiese su publicacion.

Se leyeron y se hallaron conformes.

Avisado el Sr. Presidente de que el Sr. D. José Francisco Quintero, Diputado por Veracruz, estaba esperando para hacer su juramento, si sobre su nombramiento no se hallaba embarazo; y dada cuenta con el dictamen de la comision encargada de examinar el poder de ese Sr. Diputado y los de los Señores D. Santiago Alcocér, D. José Maria Portugal, y D. Lino Fregoso, Diputados por Guadaluajara, no hallando la misma inconveniente en la aprobacion

disposicion en que se halla de atender á todas las necesidades del imperio; y fueron nombrados para extender tal manifiesto, los señores Tagle, Mendiola y Marin.

Se trataba de adoptar provisionalmente el reglamento interior de las córtes de España dado el año de 10, ó el de 13, ó el de 20, ó el que con vista de los tres formó para su gobierno la junta que fué provisional gubernativa de este imperio.

Sobre el primero, no fué admitida á discusion la proposicion del sr. *Muzquiz*, que lo pedia; y quedaron á discusion tres proposiciones, dos del sr. *Fagoaga*, y una del sr. *Osores*. Las del sr. *Fagoaga* son estas: "Que se adopte por el momento, é interinamente el reglamento, que para su gobierno interior, formó la junta suprema gubernativa, á excepcion de lo que contuviere contrario á lo sancionado por S. M." Otra: "Que se nombre una comision, que examinando el mismo reglamento, proponga las adiciones ó reformas que estime convenientes." La del sr. *Osores* dice: "Para el arreglo que se indicó anoche, sobre el gobierno doméstico de las Córtes, pido á V. M. se sirva nombrar una comision de cinco señores diputados, por lo menos, que teniendo en consideracion el decreto de Cádiz de 5 de septiembre de 813, lo que la experiencia enseñare en estos quince dias, y lo que cada uno de los señores Diputados tenga por conveniente instruirle en lo particular, dé cuenta de sus trabajos dentro de veinte dias; y mientras tanto, para el orden y buen gobierno interior, se esté á lo que providenciare el sr. Presidente."

Al fin se dispuso se comuniquen por orden á la regencia el nombramiento del mismo sr., y el de los secretarios.

Se levantó la sesion, y quedó señalada para la de mañana la hora de las nueve.

Sesion del 27 de febrero de 1822.

Se leyó la acta de la última sesión, y no habiéndose hecho reclamación alguna, los señores *Vertiz, Tercero, Echenique, Herrera y Esteva*, pidieron se hiciese mención de los votos particulares que respectivamente dieron, sobre los puntos que tocan los últimos votos: á saber: El sr. *Vertiz*, sobre el decreto de la confirmación de las autoridades, requirió la adición de *legítimamente constituidas*, porque dijo estaba persuadido de que por los términos generales en que fué concebido el decreto, podrían creerse confirmadas por el Congreso las de dudosa legitimidad, ó las ilegalmente establecidas, pues había algunas en la nación." El sr. *Tercero*, sobre el decreto de igualdad, añade: "Que esta se entenderá ante la ley, y que los ciudadanos no tendrán otra distinción, que la que les proporcione su mérito, virtudes sociales y utilidad á la patria, para que de esta suerte se haga la ley perceptible, aun al ínfimo del pueblo;" y los otros tres señores: "que su voto había sido contrario, sobre la publicación del decreto de instalación y consiguientes en aquel día, pues querían se comuniquen á las provincias las bases constitutivas del estado, sancionadas en el 24, por extraordinarios ejecutivos, como interés de la primera magnitud que puede presentarse á la seguridad del imperio, amenazada por la divergencia de opiniones.

Se presentaron á jurar los señores *Fregoso y Portugal*, cuyos poderes se aprobaron ayer, y juraron según la forma dispuesta.

Se oyó el dictámen de la comisión de poderes que dió por bueno el del sr. D. Juan Martearena, diputado por Guadalajara, y se dió la misma aprobación por el Congreso.

Leído un oficio en que el serenísimo sr. almirante avisó que él mismo pasaba á ofrecer á S. M. sus respetos, en unión de los generales y gefes que existen en

esta capital, el sr. *Muñoz* propuso, se admitiese por privilegio particular al sr. *Iturbide*, como simple ciudadano, en el asiento que ocupaba como presidente en la regencia, y con espada, por ser el libertador de la patria; y después de larga discusión, quedó aprobada en estos términos: *A D. Agustin Iturbide libertador de la patria, se concede el asiento mas honorífico despues del que corresponde al presidente del Congreso, durante la falta de emperador, y que pueda entrar con su espada ceñida.*

El sr. *Esteva* pidió se resolviese, ¿que se hace, ó como se entiende y ha de obrar lo aprobado, caso que otro individuo sea el presidente de la regencia?

El sr. *Roman* propuso: que los señores generales que habian de venir con el sr. *Iturbide* á prestar sus respetos al Congreso, ocupasen asiento entre los señores diputados en esta sola vez; pues si su Alteza fué la cabeza que tomó á su cargo la grande obra de la libertad de la patria, los señores generales fueron los brazos que trabajaron muy eficazmente para llevarla hasta el fin: así quedo acordado.

El sr. *Bocanegra* propuso: que se nombrasen seis señores diputados para recibir al sr. *Iturbide* hasta la puerta interior del Congreso, y dos señores secretarios para dejarle hasta la exterior, quedando los demas señores del Congreso en sus asientos; y el sr. *Terrazo*: "Que la comitiva personal del sr. generalísimo, se mantuviese en la puerta interior, que se reputa barra, sin armas, y los señores generales entrasen hasta la raya de las tribunas, que se considera como barandilla, y que pasára hasta la mesa el que tomase la voz por todos; mas, el acuerdo fué, en orden á los señores generales, lo que va referido á propuesta del sr. *Roman*: que para el recibimiento, pasase á la puerta interior una comisión de seis señores diputados, la misma que acompañaría hasta allí á su regreso al almirante, y que la comitiva personal, sin armas, quedase en la misma puerta.

El sr. *Bustamante* indicó: que por oficio se dijese al sr. generalísimo, que podia pasar luego con los señores generales y gefes: que S. A., ahora y siempre

que tuviese que comparecer al Congreso, ocuparía asiento á la izquierda de S. E., y que hoy, sin ejemplar, se sentarian entre los señores diputados los señores generales, quedando fuera de la puerta interior el acompañamiento personal de S. A.; y así se hizo, advirtiéndole que podía entrar con espada ceñida al Congreso.

Compareció el serenísimo sr. almirante con algunos señores generales: se le ofreció el asiento: dió gracias esprecivas por él, advirtiéndole que no le tomaba en esta vez, como no habia gozado de la distincion de la espada, por venir con sus compañeros de armas; y antes de tomar la palabra sobre el objeto de su venida, hizo presente, que no habian entrado los señores gefes, porque anunciando en su oficio que tambien venía con los mismos, como tambien con los señores generales, la contestacion se reducía á estos: á lo que expuso luego el sr. *Presidente*: que habia usado de la palabra *generales*, dejando lo efectivo del caso para que entrasen todos los señores Gefes, por la mas ó menos extencion que se da á aquella, siendo su concepto, generales hasta los brigadieres; y dispuso que entrasen todos los otros gefes que venian al mismo acto.

Arengó el sr. Almirante, ofreciendo, por sí y por sus dignos compañeros, sus respetos y obediencia al soberano Congreso, y llenó ciertamente la expectacion de todos; y el sr. *Presidente* correspondió con la mejor oportunidad, recordando lo que por la historia de los siglos de moderacion y verdadero patriotismo han tenido sin duda á la vista S. A., señores generales y simples gefes, para obrar y dirigir con los oficiales y tropa la grande empresa que desempeñaron, de la salvacion de la patria, sirviendole como á madre, de la que, primero que militares, son hijos, ó en cuyo obsequio, como ciudadanos muy interesados en su felicidad, se hicieron militares para reconocerla y servirla; y sobre estos principios hizo el sr. *Presidente*, á nombre del Congreso, todo el honor y aprecio que se han merecido el generalísimo, los generales, gefes subalternos y tropa, por tan importantes servicios á la patria.

Concluido ese acto, siguió la leccion que antes de él se habia comenzado del reglamento, que para su go-

bierno interior, formó la junta que fué provisional gubernativa del imperio, y se aprobó para que gobierne por ahora, hasta que se forme el propio que ha de regir en lo futuro; y se aprobó luego al efecto la proposicion que estaba pendiente del sr. *Fagoaga*, y quedaron comisionados para extender el nuevo reglamento, el mismo sr. y los señores *Camacho (D. Carlos)*, *Castillo*, *Muzquiz* y *Osores*.

Se dió cuenta con un decreto, dado por la junta provisional en 13 del corriente, y con el oficio del sr. ministro de relaciones que se le acompaña, y se dispuso reservarse para ocasion mas oportuna.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

Sesion del dia 28 de febrero de 1821.

Se leyó la acta del 24 del mismo, y el sr. *Campero* reclamó, que entre los acuerdos nada se decia del llamamiento á la corona del imperio; y advirtiéndole el sr. *Argüelles* haber sido falta del copiante, la cubrió extendiendo el artículo, que leído fué aprobado.

Se leyó la acta de ayer, y el sr. *Tejada* reclamó haberse olvidado su indicacion para que se hubiera de haber recibido al sr. Iturbide en su entrada al Congreso, por ocho señores diputados, la que por haber sido hecha, se protestó que en esta acta se mencionaria: y el sr. *Carvajal* recordó tambien haber añadido á la indicacion del sr. Esteva, de como se entendia y habia de obrar cuando fuese otró el presidente de la regencia, la distincion concedida al sr. Iturbide de que ocupase su asiento que se axaminaria despues.

El sr. Secretario *Marin* advirtió haberse olvidado en la acta de antier, que el sr. *Argüelles* hizo esta proposicion, que quedó aprobada. *Que las corporaciones de las ciudades, villas y pueblos fuera de esta capital que hayan de felicitar al Congreso, envíen sus felicitaciones por escrito, y no por medio de diputaciones, para evitar gastos y competencias.*

Oído el dictámen de la comision de poderes, aprobando el del sr. *Castañeda*, diputado por Guadalajara, quedó aprobado. Se leyó una instancia del Lic. D. Benito Guerra, pidiendo se remita la orden á la regencia para cumplimiento de lo acordado por la junta soberana, que fué, sobre la mina de la Trinidad; y se acordó como pide D. Benito Guerra, despues de haber advertido el sr. *Fagoaga*, que el ocurso, ni pedia nuevo acuerdo, ni suponía falta en no haberse cumplido, y no mas requería que se librase la orden de cumplimiento.

Se leyó la proposicion siguiente de sr. *Camacho*: *Entretanto puede tomar el Congreso Soberano en consideracion el estado de la nacion y arreglo á la hacienda pública, pido se prevenga al consejo de regencia que no provea empleo alguno, ni conceda jubilaciones bajo de ningun pretesto, quedando todos los empleados así propietarios como substitutos, en el estado en que se hallaban el dia de la instalacion del Congreso;* y notando el sr. *Guridi y Alcocer*, que de esa, y de toda proposicion debian hacerse dos lecturas, y el sr. *Terrasó*, se preguntase si la última era urgente, y calificada de esa clase, y hechas varias observaciones de haberse mandado expedir orden por la suprema junta, para que ningun empleo se proveyese sin orden contraria del soberano Congreso, hallandose en el tenor de la expedida por dicha junta que habia hablado de los empleos, cuya provision no pareciese necesaria, se aprobó la proposicion del sr. *Camacho* (D. *Sebastian*), que requiere una orden sin excepcion.

Se prosiguió la leccion del manifiesto de la junta suprema, que desde otra sesion quedó pendiente, lo firmaron los señores *Fagoaga* y *Bustamante* (D. *José María*), quienes por la premura del tiempo en que se dió á firmar no habian firmado; y á peticion del sr. *Argandar* se acordó se imprima y distribuya entre todos los señores diputados; y aunque el mismo sr. habia pedido que por los señores secrios. se formase extracto de cuanto dejó resuelto la junta suprema, instruido de que habia coleccion impresa de sus decretos, retiró su peticion.

El sr. *Ortega* hizo presente: que el pueblo de esta capital y las provincias están en expectacion de las

operaciones del Congreso, y pidió se diesen por la imprenta; mas por que las sesiones son públicas, y se han publicado y se publicarán los decretos, no fué admitida la proposicion.

Uno de los señores diputados suplentes por Goatemala pidió: que conforme al bando en que se convocó la eleccion de todos los suplentes, debian ir saliendo por el orden inverso á su eleccion, segun van llegando propietarios, lo que dijo el sr. *Presidente* se tendria en consideracion.

El sr. *Presidente* propuso: se formase comision de policia del Congreso, cuyo primer cuidado sea examinar si el otro salon es mas acomodado para las sesiones, y quedó formada del mismo sr., y de los señores *Obregon* (D. *Joaquin*), *Horbegoso*, *Bustamante* (D. *José María*), y *Muñoz* (D. *Miguel*).

El Sr. *Guridi y Alcocér* advirtió, que esto ya es determinar que sea una sola la del Congreso, habiendo prevenido dos la convocatoria; sobre lo que expuso el sr. *Echenique*, que ese asunto se deje por ahora.

Quedó aprobada esta proposicion del sr. *Tagle*: *para poder proceder en las provincias con tino y con sistema, se proceda á nombrar las comisiones permanentes, y se ordene á los señores ministros, que desde mañana vengan uno despues de otro á dar cuenta á S. M. del estado en que se hallan todos los asuntos de su cargo, y de las providencias que se hayan dictado sobre todos los ramos, y efectos que hayan producido;* y por considerarse que de aquí á mañana era poco tiempo para que se preparen los señores ministros, se reformó por su autor la proposicion, de acuerdo con S. M., señalando por principio el lunes próximo, y sobre comisiones insinuó el sr. *Presidente* que estaba dispuesto al nombramiento, que no habia verificado por no conocer á todos los señores diputados y su diversa aptitud, y que para hacerse de estos conocimientos habia pedido el dia antes que escribiesen sus nombres y sus profesiones ó ejercicios.

El sr. *Guridi y Alcocér* llamó la atencion del Congreso, sobre haberse anunciado desde los tratados de Córdoba, que congregada la nacion, ofreceria al sr. D. Fer-

nando VII. y á los otros Príncipes, nombrados en su caso, la corona de este imperio, y que estando la nacion congregada, debe disponerse la oferta: á lo que el sr. *Presidente* correspondió, nombrando comision de los señores proponente, Echenique, Horbegoso, Espinosa y Fagoaga, para que proyecte el ofrecimiento.

Se tomó en consideracion la proposicion, que por encargo de la junta suprema hizo el sr. *Fagoaga*, de que se hiciesen notables como festividades nacionales los dias 24 de febrero, 2 de marzo, y 27 de septiembre por reunir, el primero, haberse dado en Iguala el plan que movió eficazmente á toda la nacion, y haberse instalado este Soberano Congreso: el segundo, por haber jurado en él el ejército aquel plan, y el tercero: por haber entrado en la capital el mismo ejército: y aunque se aprobó despues de varias observaciones, sobre que las festividades nacionales no obstruyen el curso del comercio, las labores de la agricultura y de las artes, habiendose llamado la atencion por muchos señores diputados, acerca del dia en que se firmaron los tratados de Córdoba, del en que se dió el grito primero de la libertad nacional en Dolores, y hechoso importantes y tiernas memorias de los señores *Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Morelos*, recordando el sr. *Argandar* que el primer grito giró sobre religion, independencia, union y monarquía, aunque muy luego todo se confundió y entró el desórden horroroso por no haber correspondido la opinion general, y quedó sacrificado en los cadahalsos el mérito de los primeros caudillos, se acordó como mejor que una comision compuesta de los Señores *Andrade, Herrera, Argandar, Paz y Robles*, proyecte cuanto juzgue oportuno á recordar los dias memorables, el mérito y su grado de quienes hallan sido heroes de la patria, segun que el acuerdo giró sobre esta proposicion del sr. *Argüelles*: *Que se nombre una comision para que proponga el modo de honrar la memoria de los primeros defensores de la patria, y la de los gefes principales, que proclamando el memorable plan de Iguala consumaron sus glorias.*

Se hizo la primera lectura de las siguientes proposiciones: del sr. *Inclán*: "Que hallandose sin un cuerpo

auxiliar ó consultivo la junta de regencia, por falta de la suprema gubernatiba, que queda extinguida, debe crearse una corporacion que llene aquel objeto, como se indicó en el artículo 14 de los tratados de Córdoba. Le parece que será conveniente nombrar un consejo de estado, sin tratarse por ahora de sueldos ni de honores, pues que habia muchos buenos patriotas que servirian estas plazas por honor." Del sr. *Portugal*: "Por cuanto á que de resultas de la proclamacion de independencia en Guadalajara el 13 de junio, la juró en seguida todo lo que se llama tierra adentro, que es una bien extensa mitad del imperio, y se aceleró acaso igual fausto plausible, y por tanto tiempo desea caso en algunos puntos de lo que se llama N. E.; pido á V. M. que en Guadalajara sea aquel dia de fiesta político y en toda su provincia, y que lo sea igualmente en todo el imperio el 28 de agosto, que es el de los dias de nuestro heroico libertador, el Serenísimo Sr. Almirante D. Agustin de Iturbide, habiendo la circunstancia de ser ambos dias festivos en que no pueden, por manera alguna, resultar gravado el cuidado de sus trabajos é industria."

El sr. *Ortega* promovió que entre los héroes se tengan muy presentes á los señores *Mina*, y *O-Donojú*.

Se leyeron por primera vez tres proposiciones del sr. *Herrera* del tenor siguiente:

Primera: "Que á la junta militar de premios se dé facultad para que graduando el mérito contraido por cada individuo en la gloriosa independencia, proponga á la regencia el premio á que sea acreedor sin distincion de veterano, provincial ó urbano, pues en la calificacion que haga, tendrá presente si es, ó no, acreedor á mayor premio que el quedar declarado de linea, teniendo presente el reglamento propuesto por el sr. generalísimo y principalmente el plan de Iguala."

Segunda: "Que se abone al ejército el tiempo doble por la guerra anterior en los términos que estaba prevenido por el exmò. sr. conde del Venadito."

Tercera: "Que la fanega de tierra y dos bueyes que se ofrecieron por el sr. generalísimo á los militares que se uniesen al ejército trigarante en los seis primeros meses de la independencia, se lleve á efecto, dandole á cada individuo N. 3.

al separarse del servicio militar, un documento, con el que deberá presentarse á la diputacion provincial del distrito de donde va á establecerse, para que esta providencie su cumplimiento.

De dos proposiciones que estaban pendientes de sr. Mier, una sobre que se declare subsiste la aprobacion de poderes hecha por la junta provisional, y otra que examine la misma los que dejó sin aprobar, remitiendose á este soberano Congreso, retiró la primera.

Por último: se acordó á peticion del sr. Mangino que se libre orden á la regencia, para que disponga que desde luego se instalen las diputaciones provinciales donde no las ha habido, y se renueven donde las habia, y no se han renovado, exigiendo que se la dé cuenta de haberse verificado, y la regencia la dé de haberse cumplido este acuerdo en todo su efecto.

Se levantó la sesion.

Sesion del 1. de marzo de 1822.

Se leyó la acta de ayer, y quedó aprobada, reformandole dos equivocaciones: una, que la disposicion de haber de ofrecer la corona del imperio al sr. D. Fernando VII y demas príncipes para su respectivo caso, no viene del plan de Iguala, sino de los tratados de Córdoba: y que no el sr. Tarrazo, sino el sr. Robles compone la comision para proyectar lo conveniente á honrar los heroes de la patria.

Compareció á fungir su cargo de diputado por Guadalupe el sr. Martearena, y prestó el juramento prevenido.

Se aprobó el dictamen de la comision de poderes, llamando al suplente de Coahuila, habiendo por mas eficaz la eleccion del sr. Muzquiz por México que por aquella provincia, y se resolvió la corta duda de la comision sobre no estar completo el tiempo de vecindad del sr. Muzquiz en esta capital, por cuanto si interrumpió la que antes llevaba, fué precisamente por salir á seguir la causa de

la libertad de la patria, y despues por que el gobierno que la repugnaba, no le permitió volver á la capital, y por derecho de postliminio se considera al sr. Muzquiz como si hubiera continuado sin interrupcion.

Se dió cuenta con el oficio en que el ministerio de relaciones avisa haberse circulado por el correo ordinario los primeros decretos y órdenes de este congreso, y acompaña algunos ejemplares; y otro en que pregunta ¿si S. M. ha dado decreto sobre solemnizar con misa de gracias, salva, y felicitaciones el dia de mañana, que hace época por el juramento que en igual dia del año de 21 prestaron las tropas trigarantes sobre el plan de Iguala, y se leyeron las órdenes extendidas por la secretaria de este congreso en cumplimiento de lo acordado ayer.

Se mandó que cuatro nuevas pretensiones á empleos de la secretaria del congreso se reserven para su tiempo, y un cuaderno remitido por D. Baltazar Ruiz, vecino de Puebla, titulado: "Proyecto de constitucion" pase á la comision de ella, segun las nombradas por el sr. Presidente que van á referirse.

Ellas son: la dicha compuesta de los señores, Mendiola, Fagoaga, Alcocér, Gonzalez (D. Toribio), Castillo (Canónigo), Tagle, Godoy, San Martín, Cantarines, Esteva, Ibarra.

Para la de relaciones exteriores, los señores, Fagoaga, Bustamante (D. José Maria), Muzquiz.

Para la de gobernacion, ó relaciones interiores, los señores Aguilar, Camacho (D. Sebastian), Espinosa (D. José Ignacio), Ibarra, Castillo (D. Rafael.)

Para la de hacienda, los señores Obregón (D. Joaquin), Tagle, Benites, Esteva, Echarte, Godoy, Carvajal, Ortega.

Para la de guerra, los señores Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Sorabilla, Robles.

Para la de justicia, los señores Alcocér, Quintero, Tarrazo, Bocanegra, Avilés y Quirós.

Para la de negocios eclesiásticos y los señores Becerra, Nájera, Argandar, Castro, Ximenez (D. José Maria.)

Para la de instruccion pública, los señores Cabrera, Tejada, Muñoz, Portugal.